

Anexo II**Regularización del parque existente a las nuevas tecnologías, respecto de la seguridad en las instalaciones.**

Toda instalación de transporte vertical existente en el Partido de General Pueyrredón **deberá adecuarse obligatoriamente** por parte del Propietario o quien lo sustituye legalmente.

Las reformas a efectuar en las instalaciones existentes y los accesorios de seguridad a instalar, la forma de hacerlo y los plazos máximos, se consignan a continuación:

❖ **Tareas a realizar en un plazo no mayor a DOS AÑOS a partir de la promulgación del presente Decreto.**

Item	Descripción de la adecuación
Distancia entre puertas	<p>Cuando la distancia entre puertas de cabina y rellanos se encuentre excedida, podrán adoptarse para solucionar la anomalía las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desplazar la puerta de rellano hacia el pasadizo hasta lograr una distancia máxima con respecto a la de cabina de 150 mm. ✓ Desplazar la puerta de cabina o la cabina hacia el palier hasta lograr una distancia máxima con respecto a la de rellano de 150 mm. ✓ Si la puerta de rellano es del tipo batiente, colocar suplementos en forma de barrotos de material macizo, colocados verticalmente y espaciados entre sí a no más de 100 mm, en la altura total de la puerta, hasta lograr una distancia máxima con respecto a la de cabina de 150 mm. ✓ Colocar suplementos en forma de barras verticales en cada varilla de la puerta de cabina, en la altura total de la puerta, hasta lograr una distancia máxima con respecto a la de rellano de 150 mm. <p>Si se encontraran modificaciones distintas, realizadas con anterioridad a la fecha de sanción de este Decreto, avaladas por el profesional Representante Técnico de la Empresa de Mantenimiento, se aceptará dicha modificación bajo exclusiva responsabilidad del profesional, siempre que la modificación no permita la ubicación de una criatura por sus propios medios entre suplementos o por encima de estos.</p>
Distancia entre umbral de cabina y solias	<p>Si la distancia entre el umbral de la cabina y las solias de los rellanos supera lo establecido por la legislación (25 mm para puertas manuales y 35 mm para puertas automáticas) deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suplementar el umbral de cabina. ✓ Suplementar las solias de los rellanos.
Iluminación artificial de la sala de máquinas	<p>La iluminación artificial de la sala de máquinas debe cumplir con los niveles de iluminación especificados por la legislación y tener una distribución que permita la correcta visualización de todos los componentes instalados dentro de ella, especialmente los controles de maniobras y selectores de pisos de ambos lados. El interruptor para el circuito eléctrico de iluminación deberá estar ubicado dentro del recinto, cerca de la puerta de acceso del lado contrario a las bisagras.</p> <p>La alimentación para este circuito deberá ser independiente de la fuerza motriz.</p>
Iluminación de emergencia de la	<p>La sala de máquinas debe contar con iluminación de emergencia, con autonomía no menor a 1.5 horas, ubicado sobre la máquina de</p>

sala de máquinas	<p>tracción para permitir realizar maniobras de rescate en caso de falta de suministro eléctrico de la red. La cantidad de equipos deberá determinarse en función de la cantidad y/o ubicación de las máquinas, teniendo que asegurar la correcta visualización para realizar dichas maniobras en todas y cada una de ellas.</p> <p>El equipo debe estar conectado en forma permanente a la red (no enchufado), alimentado a través de un interruptor termomagnético independiente o al correspondiente a la alimentación de luz de cabina y con grampas de seguridad que no permitan que sea retirado salvo con el uso de herramientas.</p>
Iluminación del acceso a sala de máquinas	<p>El acceso a sala de máquinas debe estar convenientemente iluminado artificialmente para permitir desplazarse con comodidad y seguridad hasta la misma. El nivel de iluminación no será inferior al establecido por la legislación vigente. Además debe poseer un sistema de iluminación de emergencia con una autonomía no menor a 1.5 horas.</p>
Escalera de acceso a sala de máquinas	<p>El acceso a la sala de máquinas se realizará en continuidad con el medio exigido de salida. Cuando en el acceso hay escalera la misma debe ser de material incombustible y antideslizante, ésta tendrá 0,80 m de ancho o el mínimo permitido ediliciamente. En caso de ser exterior a la sala tendrá un rellano en coincidencia con la puerta, de 0.80 m de ancho por 1.20 m de largo o el máximo permitido ediliciamente que permita batir la puerta de acceso y baranda si posee más de dos escalones. Si es interior a la sala, con más de dos escalones, igualmente tendrá baranda lateral. La escalera debe tener una pendiente máxima de 45°, o el mínimo permitido ediliciamente, pedada media mínima de 0.23 m, alzada máxima 0.20 m, o el máximo permitido ediliciamente, con pasamanos de 0.90 m medidos sobre el peldaño, la luz libre respecto de su paramento o cielorraso inclinados paralelo a la escalera, será de 2.20 m o el máximo permitido ediliciamente. Cuando el acceso se haga a través de azotea transitable, si esta no tiene parapeto debe proveerse una defensa de 0.90 m de alto mínimo, respecto al nivel del solado de la azotea en el trayecto a dicho acceso.</p> <p>En caso que solo sea posible la instalación de una escalera tipo marinera o gato, esta deberá poseer una defensa de seguridad en toda su longitud. Además en estos casos debe implementarse los medios necesarios para dejar la fijación de un aparejo de sustentación a los efectos de poder manejar el material pesado de una eventual reparación.</p> <p>En el acceso a la escalera deberá indicarse, mediante un cartel, el peso máximo a soportar por los escalones.</p>

Puerta de acceso a sala de maquinas y/o cuarto de poleas.	<p>La hoja de la puerta será de material incombustible, abrirá hacia afuera de la sala, sus bisagras estarán del lado contrario a la ubicación del tablero de fuerza motriz, estará provista de cerradura con llave y puede tener vidrio armado en paño no mayor de 0.50 m de lado en su tercio superior. El vano de la puerta tendrá respectivamente como mínimo 2.00 m de alto y 0.80 m de ancho entre parantes o el máximo permitido ediliciamente.</p> <p>En ningún caso será el acceso a través de una vivienda. En los casos en que se detecte que no se cumple no esta especificación, el propietario deberá presentar los planos de construcción aprobados (conforme a obra) a fin de verificar si la situación actual está contemplada, caso contrario deberá adecuar las instalaciones. En la puerta de acceso a la sala de máquinas deberá colocarse un cartel en el que pueda visualizarse la siguiente leyenda: PELIGRO MAQUINA DE ASCENSOR ACCESO PROHIBIDO A TODA PERSONA AJENA AL SERVICIO.</p>
Extintores en sala de máquinas	<p>En sala de máquinas se debe instalar un extintor de 5 kg. , apto para instalaciones eléctricas, colocado cerca de la puerta de acceso, en el exterior del recinto, colgado y señalado convenientemente.</p>
Instalaciones ajenas a la instalación de transporte vertical en la sala de máquinas.	<p>Dentro del recinto de la sala de máquinas y/o casilla de poleas no podrá haber ninguna instalación eléctrica o de cualquier otra índole ajena a la instalación del ascensor, como tampoco habrá almacenado ningún elemento ajeno a la instalación y/o mantenimiento del ascensor.</p> <p>Queda terminantemente prohibido almacenar material inflamable o que aumenten la carga de fuego del local.</p>
Elementos para accionamiento manual en sala de máquinas	<p>En sala de máquinas debe haber elementos que permitan mover en forma manual la maquina de tracción ante una emergencia (desbloqueo del freno electromecánico y accionamiento del conjunto tractor).</p> <p>Estos elementos pueden estar incorporados en forma permanente a la máquina o ser removibles, en el último de los casos (removibles) deben estar colgados en proximidad a la máquina de tracción, en lugar bien visible y junto a los mismos debe haber un cartel indicativo del procedimiento de uso.</p> <p>Puede haber solo un equipo de estos elementos si todas las máquinas ubicadas en la sala son de iguales características, caso contrario habrá un equipo por cada tipo de máquinas.</p> <p>Estos elementos sean fijos o removibles deberán estar pintados de color rojo.</p> <p>Para asegurar el correcto sentido del movimiento a transmitir al equipo en el lugar de accionamiento del mismo debe haber una flecha claramente visible que indique el sentido de SUBIDA o BAJADA.</p>
Señalización de equipos en sala de máquinas	<p>En caso de tratarse de una sala de máquinas que contenga más de un equipo de transporte vertical, todos los componentes de cada equipo deben estar señalizados con número o letra. Para unificar los criterios de señalización se deberán enumerar los equipos desde la línea municipal de la entrada del inmueble hacia adentro, en caso de estar paralelos a la mencionada línea se enumerarán de izquierda a derecha.</p>

Poleas del limitador de velocidad.	<p>Las poleas superior e inferior del limitador de velocidad tendrán un diámetro no inferior a 30 veces el diámetro del cable de acero de accionamiento.</p> <p>La polea superior deberá estar precintada y el número del precinto registrado en el LIBRO DE INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO indicando la fecha de su último ensayo y la velocidad nominal para la que fue regulada.</p>
Cable de acero del limitador de velocidad	<p>El cable de acero del sistema limitador de velocidad no podrá tener un diámetro inferior a 6 mm, no podrá estar empalmado en todo su recorrido y la fijación al bastidor de cabina y/o contrapeso se hará como mínimo con dos grilletes prensacables por cada extremo del cable.</p>
Llave de parada en emergencia en cabina	<p>La botonera de llamadas de cabina deberá tener una llave, de accionamiento manual, del tipo a palanca, tecla o botón retráctil, fácilmente identificable (con letras o símbolos normalizados y preferentemente rojos), que permita la parada del equipo ante una emergencia; el equipo no podrá ponerse en marcha nuevamente sin que previamente y en forma manual se restablezca la posición de la llave de corte.</p> <p>Puede ser utilizado pulsador como parada de emergencia si este bloquea un relé que deba ser repuesto manualmente por personal de mantenimiento.</p> <p>No se permite en ninguna instalación la utilización de pulsador en reemplazo directo de llave de parada en emergencia.</p>
Señalización en la cabina	<p>En el interior de la cabina del ascensor deberá haber en forma obligatoria leyendas que indiquen:</p> <ol style="list-style-type: none"> La capacidad máxima a transportar por la cabina en personas y kilogramos. El nombre de la Empresa de Mantenimiento y sus teléfonos afectados al servicio de emergencia. Prohibición de fumar dentro de la cabina. <p>Las leyendas antes mencionadas deben estar convenientemente protegidas contra deterioros causados por los usuarios.</p>
Iluminación de la cabina	<p>La cabina de ascensor deberá contar para su iluminación artificial al menos con dos luminarias (evitando que pueda quedarse súbitamente sin luz) esta iluminación debe asegurar la correcta iluminación de la cabina no solo para el pasajero que viaja en su interior, sino también para la visualización de su llegada a piso para el pasajero que deba ascender a la misma.</p> <p>El circuito eléctrico para iluminación traerá la alimentación en forma independiente desde la llave de corte bipolar ubicada en el tablero de sala de máquinas, en la cabina podrá haber una llave de accionamiento manual del tipo a palanca, tecla o botón retráctil, o un accionamiento automático por control de presencia; estos elementos solo podrán cortar la alimentación de una de las luminarias.</p> <p>También deberá asegurarse una mínima iluminación de la cabina aún en caso de corte del suministro eléctrico y con una autonomía no menor a 1.5 hs.</p>

Guardapie	Consistirá en una prolongación hacia abajo de la vertical del umbral de la cabina como mínimo de 300 mm, estará terminado con un chaflán de 50 mm y de 30° respecto de la vertical. Este elemento ocupará como mínimo la luz libre de la puerta de rellano, será de material incombustible, deberá preservarse del oxido y soportará una fuerza de 70 kilos aplicada en cualquier parte de su superficie, para esto deberá contar con riendas de refuerzo que garanticen su indeformabilidad.
Panes de contrapeso y traba de seguridad para los mismos.	Debe asegurarse que los panes de contrapeso estén colocados correctamente (en forma horizontal) y que no haya posibilidad que alguno se salga del bastidor. Además sobre él ultimo pan deberá haber una traba mecánica de seguridad abulonada al bastidor que impida el movimiento y o desplazamiento de este.
Instalaciones ajenas dentro del pasadizo	Dentro del pasadizo del o los ascensores no debe existir ninguna instalación eléctrica o de cualquier otra índole ajena a la propia del o los ascensores, para esto la Empresa de Mantenimiento informará al Propietario o quien lo sustituye legalmente de la existencia de las mismas, y este tomará inmediatamente las medidas necesarias para el retiro de las mismas. Toda tarea a realizar para el retiro de las mismas se realizarán bajo la supervisión de la Empresa de Mantenimiento.
Agujeros destrabe	En todas las puertas de rellano y para casos de emergencias, debe existir un orificio por el cual y solo a través de herramienta pueda lograrse desde el exterior el destrabe de la cerradura electromecánica que permitirá abrir la puerta sin estar el ascensor detenido en el piso.
Defensa de huecos	En caso de ascensores agrupados en un hueco, cuando los claros inferiores no se encuentren en un mismo nivel, se colocará entre dos contiguos y en el fondo del hueco, una defensa de no menos de dos metros de altura. Si la defensa es de malla o de vidrio debe satisfacer las condiciones impuestas para estos materiales (ver 13.7).
Tramos finales de guía de coche y contrapeso	Los extremos superior e inferior de la montante de guías, para el coche y el contrapeso, deberán estar separados del cielo y fondo del pasadizo respectivamente como máximo 100 mm, evitando de esta manera que ante una falla que impida que la cabina nivele en sus extremos de recorrido uno o varios guidores se salgan de sus respectivas guías. Si esto no sucede puede colocarse un tope mecánico de resistencia suficiente para detener la cabina en su recorrido. Este tope debe ser abulonado a la guía.

Mecanismos de seguridad en puertas automáticas	<p>Las puertas y su entorno deben estar concebidas de manera que sean reducidas al mínimo las consecuencias de los daños por el atrapado de una parte del cuerpo, del vestido o de un objeto. Las puertas de cierre automático deben estar concebidas para reducir al mínimo la consecuencia de los daños de golpes de una hoja contra las personas. A este efecto deben ser respetados los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El esfuerzo necesario para impedir el cierre de la puerta no debe superar 150 N. Esta medida no debe hacerse en el primer tercio del recorrido de la puerta. ✓ La energía cinética de la puerta de piso y de sus elementos rígidamente conectados, calculada o medida a la velocidad media de cierre debe ser no mayor que 10 J. ✓ Un dispositivo sensible de protección debe mandar automáticamente la reapertura de la puerta, cuando un pasajero sea golpeado (o esté a punto de serlo) por la puerta, si franquea la entrada durante el movimiento de cierre. Este dispositivo puede ser el de la puerta de cabina (ver 13.14.6.3.2.7.2.1.3). <ul style="list-style-type: none"> a) El efecto del dispositivo puede ser neutralizado durante los últimos 50 mm del recorrido de cada hoja de la puerta. b) En el caso de un sistema que deje inoperante el sistema sensible de protección, después de una temporización fijada, para evitar las obstrucciones prolongadas del cierre de la puerta, la energía cinética definida antes no debe superar 4 J cuando se mueva la puerta con el dispositivo de protección inoperante. ✓ Puede adosarse a lo descrito anteriormente un dispositivo electrónico que a través de uno o varios haces infrarrojos detecte la obstrucción impidiendo el cierre o reabriendo la puerta antes de golpear contra la misma.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

❖ **Tareas a realizar en un plazo no mayor a CUATRO AÑOS a partir de la promulgación del presente Decreto.**

Item	Descripción de la adecuación
Tablero general de fuerza motriz	<p>Este tablero deberá estar ubicado al lado de la puerta de acceso a sala de máquinas, contrario a las bisagras de la misma y contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un interruptor del tipo termomagnético trifásico o un seccionador trifásico con fusibles calibrados, de la capacidad adecuada a la potencia del motor, para corte general del suministro eléctrico de la instalación. Esta protección estará alimentada con línea independiente desde la llave de corte general del edificio y la sección de sus conductores estará acorde a la potencia del motor. Deberán reemplazarse todo conductor cuyo aislamiento no sea de PVC. b) Un interruptor bipolar del tipo termomagnético, de la capacidad adecuada al consumo del sistema de iluminación y demás accesorios de la cabina. La alimentación de esta protección será independiente de la fuerza motriz y la sección de sus conductores estará acorde a la potencia calculada para la misma. Deberán reemplazarse todo conductor cuyo aislamiento no sea de PVC. c) Un interruptor bipolar del tipo termomagnético, para corte del circuito de iluminación del pasadizo, adecuada al consumo de dicha instalación. La alimentación de esta llave será independiente de la fuerza motriz y la sección de sus conductores estará acorde a la

	<p>potencia calculada para la misma.</p> <p>d) Disyuntores diferenciales monofásicos 30 mA IDn para circuito de iluminación de cabina/s y pasadizo.</p> <p>e) Disyuntor diferencial 300 mA IDn para alimentación de Fuerza Motriz salvo aquellas que requieran equipos especiales debido a perturbaciones por frecuencias, armónicas u otras.</p> <p>f) Un tomacorriente trifásico de 15 A, con la protección correspondiente, para uso exclusivo de las distintas tareas de mantenimiento y/o reparación a la instalación. La alimentación del mismo puede ser tomada de la entrada a la llave de fuerza motriz ubicada en este tablero.</p> <p>g) Un tomacorriente monofásico de 15 A, con la protección correspondiente, para uso exclusivo de las distintas tareas de mantenimiento y/o reparación a la instalación. La alimentación del mismo será independiente de la fuerza motriz y la sección de sus conductores estará acorde a la potencia de consumo del mismo.</p> <p>h) Un borne donde se conectará el cableado de la descarga a tierra provista por el consorcio desde la jabalina del edificio, y el cableado a tierra de toda la instalación a cargo de la Empresa de mantenimiento.</p>
Llave de corte trifásica del sistema limitador de velocidad	<p>El sistema limitador de velocidad debe contar con una llave de corte cuando la cabina rebasa los extremos de recorrido. Dicha llave debe contar con las siguientes características:</p> <p>a) Ser del tipo trifásica, con contactos de separación mecánica protegidos contra contactos casuales y adecuada a la potencia del motor para poder cortar la alimentación del mismo a plena carga (ver Artículo 13.20.3.1).</p> <p>b) Su cableado eléctrico debe estar acorde con la potencia del motor de tracción, estar contenido dentro de cañería rígida y contar con la correspondiente descarga a tierra.</p> <p>c) Debe ser accionada por el cable de acero del limitador de velocidad.</p> <p>d) No debe ser posible su reposición después de haber accionado, salvo por personal de mantenimiento.</p> <p>e) La leva o dispositivo para su accionamiento no debe permitir pasar la oliva de corte sin asegurar su efectivo accionamiento.</p>
Instalación eléctrica de la sala de máquinas.	<p>El cableado de los componentes eléctricos y/o electrónicos ubicados dentro de la sala de máquinas, deberá estar realizado con conductores de PVC, normalizados, del tipo antillama y de sección adecuada a la potencia del componente que alimentan y colores reglamentarios. Además contenidos dentro de cañerías y/o canales y estas fijas a los muros y/o techo.</p> <p>Todo componente metálico de la instalación no expuesto a tensión deberá tener un cableado de descarga a tierra realizado con conductor de PVC, normalizado (verde-amarillo) y cuya sección no podrá ser inferior al cableado de alimentación del mencionado componente. Queda terminantemente prohibida la existencia de conductores de tela y goma.</p>
Descarga a tierra	<p>Colocar cableado reglamentario (conductor unifilar verde – amarillo) para la descarga a tierra de todos los elementos metálicos de la instalación no expuestos a tensión, hasta la toma provista por el consorcio en el tablero de fuerza motriz ubicado en sala de máquinas, o una jabalina propia de la instalación ubicada en el foso del pasadizo.</p>
Protector del eje del motor de tracción	<p>La punta eje del motor de tracción debe estar protegida convenientemente contra contactos casuales, siempre que el eje de al espacio de circulación o lugar de paso.</p>

Conservación de la sala de maquinas	<p>La sala de máquinas debe estar convenientemente conservada, por lo tanto en sus muros y techo no debe haber humedad, filtraciones de agua, desprendimiento de mampostería o cualquier otro agente que perjudique el funcionamiento y la seguridad de la instalación.</p> <p>Las ventilaciones y puerta de acceso a la misma también deben estar convenientemente conservadas, por lo tanto no debe haber persianas fijas de ventilación o vidrios rotos.</p> <p>Los componentes de la instalación que estén expuestos a movimiento o rotación deben estar pintados de amarillo y en lo posible protegidos contra contactos casuales.</p> <p>El piso de sala de máquinas debe ser de superficie lisa y no tener salientes salvo los rebordes en los agujeros para los cables de tracción, regulador y selector de pisos.</p>
Alarma de emergencia.	<p>Toda cabina de ascensor estará provista en su interior de un pulsador fácilmente identificable (con letras o símbolos y preferentemente amarillos) que accione una alarma, para emergencias con gente encerrada. Esta alarma deberá tener un sonido tipo campana marinera (asociado a la emergencia en el ascensor) y su sonoridad deberá alcanzar 70 decibeles (dBA) como mínimo, medidos en cualquier punto del recorrido del ascensor.</p> <p>Deberá asegurarse que este dispositivo u otro dispositivo de similar nivel de sonoridad funcione aún en caso de corte del suministro eléctrico y con una autonomía no menor a 1.5 hs.</p>
Instalación eléctrica de la cabina	<p>El cableado eléctrico de los componentes ubicados en la cabina del ascensor deberá estar contenido dentro de cañerías, estas si están en lugares de tránsito para tareas de mantenimiento deberán resistir sin deformación una fuerza de 100 Kilos. Los conductores empleados deberán ser de PVC y también la cabina deberá contar con su correspondiente cableado de descarga a tierra. Queda terminantemente prohibida la existencia de conductores de tela y goma.</p>
Distancia entre bastidor de coche y paragolpe	<p>Si la distancia entre la placa de apoyo del bastidor de cabina y su respectivo paragolpes no cumple con lo estipulado en 13.18.2 (ver tabla distancia según velocidad).</p> <p>Se procederá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colocar suplemento fijo al bastidor de coche o paragolpes si la distancia está excedida. ✓ Corregir altura de pilar y o paragolpes si es escasa. ✓ De ser imposible la modificación debido a la existencia de roca o basamentos, realizar informe respectivo.
Distancia entre bastidor de contrapeso y paragolpe	<p>Si la distancia entre la placa de apoyo del bastidor de contrapeso y su respectivo paragolpes no cumple con lo estipulado en 13.18.2 (ver tabla distancia según velocidad).</p> <p>Se procederá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Colocar suplemento removible al bastidor de contrapeso o paragolpes si la distancia está excedida. ✓ Corregir altura de pilar y o paragolpes si es escasa. ✓ Acortar los cables de tracción si es escasa por estiramiento de los mismos. ✓ De ser imposible la modificación debido a la existencia de roca o basamentos, realizar informe respectivo.

Patín retráctil	El desenclavamiento de las cerraduras electromecánicas de las puertas exteriores solo podrá realizarse si la cabina está detenida o transitando la zona de nivelación, en un nivel de rellano, no debe poderse abrir una puerta de rellano cuando el ascensor pasa por el mismo sin orden de detenerse.
Finales de recorrido	Estos elementos de seguridad cortarán el circuito de la maniobra que alimenta los contactores del motor de tracción y el freno electromagnético, si la cabina rebasa los niveles de parada natural en los extremos de recorrido. Pueden ser colocados: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sobre el techo de la cabina con patines de accionamiento fijos en los extremos de recorrido. ✓ En los extremos de recorrido con patín fijo en la cabina. ✓ En los selectores de pisos, siempre que sean independientes del elemento que determina la parada en forma normal. Para este último caso el cable que acciona el selector de piso deberá estar provisto de una llave de seguridad que pare inmediatamente la máquina en caso de rotura del mismo. Además en instalaciones de dos o más velocidades deberán colocarse finales de carrera que aseguren la desaceleración del equipo a la velocidad de nivelación en caso de falla del dispositivo principal.
Instalación eléctrica de pasadizo	Todo el cableado eléctrico ubicado dentro del pasadizo, deberá estar realizado con conductores de PVC, normalizados, del tipo antillama y de sección adecuada a la potencia del componente que alimentan. Además contenidos dentro de cañerías y estas fijadas a los muros, techo o perfilería estanca. Queda exento de cumplir el requisito de cañería los cables del tipo armado, siempre que cumplan con la condición de estanqueidad. Todo componente metálico de la instalación de pasadizo no expuesto a tensión deberá tener un cableado de descarga a tierra realizado con conductor de PVC, normalizado (verde-amarillo) y cuya sección no podrá ser inferior al cableado de alimentación del mencionado componente. Queda terminantemente prohibida la existencia de conductores de tela y goma.
Mirillas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En puertas existentes del tipo batientes de madera con mirilla igual o inferior a 0.030 m² la protección se efectuará con barrotes. Salvo que se exija la obligatoriedad del cambio. ✓ En puertas existentes del tipo de madera con mirilla superior a 0.030 m², la protección se efectuará con vidrio armado o laminado translúcido, de 6 mm de espesor mínimo. Salvo que se exija la obligatoriedad del cambio. ✓ En puertas existentes del tipo batientes de madera ubicadas en planta baja, cualquiera sea la dimensión de su mirilla, si las restantes puertas son del tipo tijeras, la protección se efectuará con barrotes. Salvo que se exija la obligatoriedad del cambio. ✓ En puertas existentes del tipo a tablillas con mirilla igual o inferior a 0.030 m² la protección se efectuará con barrotes. Salvo que se exija la obligatoriedad del cambio.

Teléfono de emergencia	<p>Si el ascensor es de uso privado (atiende una sola unidad por piso) y el rellano se encuentra cerrado, el propietario de cada unidad mantendrá en este una línea de teléfono con el exterior.</p> <p>Otra alternativa puede ser una línea de teléfono común al consorcio con equipo en cada rellano y en la cabina.</p> <p>Si el ascensor se encuentra instalado en un lugar donde a partir de un determinado horario exista la posibilidad de no quedar nadie en el interior del inmueble en cada rellano (cerrado o no) y en la o las cabinas habrá una línea telefónica directa al exterior como uso común del consorcio.</p>
Rellano cerrado	<p>En caso de no existir una comunicación con un medio exigido de salida (rellano cerrado) la instalación de ascensor deberá contar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del acta de asamblea donde se aprueba que las puertas de rellano estén cerradas con llave. ✓ Fotocopia del compromiso con la Empresa de Mantenimiento para que esta pueda realizar normalmente las distintas rutinas de inspección. ✓ Con un dispositivo que permita la comunicación de los usuarios con el exterior (ver teléfono de emergencia).

❖ **Tareas a realizar en un plazo no mayor a SEIS AÑOS a partir de la promulgación del presente Decreto.**

Item	Descripción de la adecuación
Puerta de cabina de accionamiento manual	<p>Deberán reemplazarse las puertas de cabina de accionamiento manual del tipo denominadas "tijeras", en reemplazo de las mismas podrá colocarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Puerta de accionamiento manual del tipo a tablillas plegadizas. ✓ Puerta de accionamiento manual del tipo corrediza giratoria. ✓ Puerta de accionamiento manual del tipo a tablillas telescópicas. ✓ Puerta de accionamiento manual del tipo corrediza horizontal de hojas múltiples. ✓ Puerta de accionamiento automático con paños llenos, de cualquier tipo. <p>En todos los casos de puerta de accionamiento manual la mirilla debe quedar enfrentada con la mirilla de las puertas de rellano, para que desde el exterior pueda visualizarse la llegada del ascensor al piso.</p> <p>Además deberá incorporarse dentro de la cabina un indicador de posición para ubicar al pasajero por el piso en que va o en el que se detuvo la cabina.</p> <p>Para los edificios existentes contemplados en la Ordenanza N° 13.007 las puertas existentes solo podrán ser reemplazadas por puertas del tipo automático.</p>

Puertas de subsuelo	<p>La puerta de rellano en nivel de subsuelo (especialmente con sala de calderas o cocheras), entresijos, terraza o cualquier nivel que por su uso y característica aumente ostensiblemente la carga de fuego con respecto del resto de los rellanos, deben cumplir en general con las reglas en vigor concernientes a la protección contra incendios, debiendo tener una resistencia al fuego mínima de 30 minutos (F30). Debe poseer mirilla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Protección de mirilla con vidrio armado o laminado translúcido, de 6 mm de espesor mínimo. ✓ Superficie mínima de vidrio por puerta de rellano de 0.030 m² y de 0.015 m² por mirilla. ✓ Ancho de la mirilla mínimo 60 mm y máximo 200 mm. ✓ El borde bajo de las mirillas cuyo ancho sea superior a 80 mm, debe estar a 0.40 m del suelo.
Balanza pesacarga	<p>En toda instalación será obligatorio el empleo de un dispositivo limitador de carga. El mismo deberá detectar los estados de carga completa (100% de la carga teórica) y de la sobrecarga (110% de la carga teórica).</p> <p>El equipo de control frente a estos estados deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Con carga completa permitir el movimiento de la cabina, y no detenerse ante llamadas exteriores. b) Con sobrecarga no permitir el movimiento de la cabina, dar aviso de ese estado en forma visual y auditiva a fin de permitir la reducción de la carga a transportar hasta valores no mayores que el 100% de la carga teórica. <p>Quedan exceptuados del dispositivo limitador de carga los montacargas de cualquier carga y ascensores unifamiliares.</p>
Paracaídas.	<p>Se reemplazara el sistema de acñamiento de los paracaídas cuando a juicio del profesional responsable de la instalación el mismo no cumpla con la función para la que fue concebido como producto de obsolescencia o deterioro. Todos los elementos que correspondan al accionamiento del sistema de paracaídas deberán ser compatibles.</p>
Cadena de compensación	<p>Se deberá instalar cadena de compensación en los casos que resulte pertinente.</p>

Nombre de archivo: Anexo_II Ordenanza 16589aa
Directorio: C:\ATODOTRABAJOS\ATLAS
Plantilla: C:\Mis
documentos\Dpto_Electromecanica\Ord_12236\Capitulo13\Texto_final_
2003\decreto_mod_ord_12236.dot
Título: Mar del Plata,
Asunto:
Autor: Gustavo L. Ferro
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 20/11/06 09:03 06.11.P.11.
Cambio número: 4
Guardado el: 20/11/06 09:10 06.11.P.11.
Guardado por: mio
Tiempo de edición: 7 minutos
Impreso el: 20/11/06 09:10 06.11.P.11.
Última impresión completa
Número de páginas: 11
Número de palabras: 4,453 (aprox.)
Número de caracteres:25,385 (aprox.)